

## Misión

Somos la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país que les permitan triunfar a nivel nacional, regional y global; con la coordinación del Estado, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades a favor de las y los jóvenes; trabajando en la solución de sus problemáticas en un marco de enfoque generacional y como sujetos de derechos a través del desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanía.

## Visión

Consolidar al Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, como el órgano rector, y coordinador de estrategias y posiciones en materia de juventud, en torno a los jóvenes guatemaltecos, así como a todos los actores sociales involucrados; generando un cambio seguro y el desarrollo del país.

## Estructura Orgánica

Para cumplir sus funciones, EL Consejo nacional de la Juventud de la Presidencia, se estructura administrativamente según lo establece el Acuerdo Interno Número 30-2014 de fecha 21 de marzo del 2014 de la forma siguiente: A) Dirección General, B) Auditoría Interna, Cuerpo de Asesores, Unidad de Multiculturalidad y Equidad de Género, C) Dirección Ejecutiva, D) Subdirecciones de Recursos Humanos, Financiera, y Administrativa y E) Departamentos, lo cual se visualiza con mayor detalle en la siguiente figura.

### Objetivos Estratégicos:

- a. Estudiar, planificar y canalizar la política de Estado en relación a la juventud;
- b. Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala;
- c. Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud;
- d. Formular y ejecutar proyectos y actividades con el fin de contribuir al desarrollo de la juventud;
- e. Organizar y administrar los programas relacionados con la juventud y actuar como instancia de asesoría y Consejo de la Presidencia de la República en esta materia
- f. Actuar como mecanismo permanente de coordinación para la adopción de posiciones y estrategias del Estado en torno a los temas de la juventud, tanto en el ámbito nacional como en organismos y foros internacionales;
- g. Desarrollar programas encaminados a la capacitación e investigación de los temas inherentes a la juventud, sobre todo en lo relativo a su impacto social;
- h. Mantener el adecuado contacto con organismos internacionales que cooperen en los programas relacionados con la juventud;
- i. Potenciar el aporte cultural de la juventud, fomentando su participación en la vida social y política, procurando su participación en las decisiones que la afectan, con el objetivo de que expresen sus propias demandas y propuestas a la sociedad;

- j. Incentivar la participación de los jóvenes de la región, propiciando encuentros y acciones conjuntas y promoviendo sistemas de cooperación técnica para apoyar políticas a nivel nacional y regional;
- k. Fortalecer la cooperación estatal y privada para el funcionamiento del Consejo y el desarrollo de sus programas;
- l. Todas las demás funciones que se deriven de las anteriores y se acomoden a las finalidades esenciales del Consejo.